



Municipalidad Metropolitana de Lima

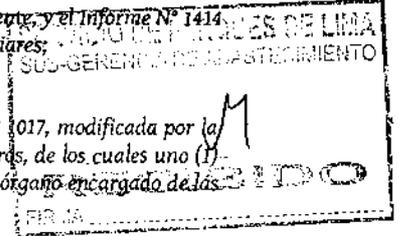
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 306 - 2013

29 AGO 2013

VISTOS:

Las Resoluciones de Gerencia General Nas. 0432 - 2012 y 0104 - 2013, del 28.12.12 y 18.03.13, respectivamente, y el Informe N° 1414 - 2013/SERPAR-LIMA/SGASA/MML, del 27.08.13, de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873, en adelante la Ley, establece que el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad;

Que, bajo el contexto de la norma citada, el artículo 27° del Reglamento del Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184 - 2008 - EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138 - 2012 - EF, en adelante el Reglamento, señala que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes del Comité Especial, indicando las nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente";

Que, el artículo 34° del Reglamento establece que "...Los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, a por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento podrá designarse al nueva integrante. Los integrantes del Comité Especial no podrán renunciar al cargo encamendado";

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 0432 - 2012, del 28.12.12, se designó a las miembros del Comité Especial Ad Hoc que tuvieron a su carga la organización, conducción y ejecución de la "ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE LA CREACION DEL MALECON ECOLOGICO Y RECREATIVO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA RIBERA DEL RIO RIMAC, TRAMO PUENTE LOS GIRASOLES, HASTA EL PUENTE NAÑA, DISTRITO DE CHACLACAYO - LIMA";

Que, con la Resolución de Gerencia General N° 0104 - 2013, del 18.03.13, se designó a los miembros de los Comités Especiales Ad Hoc que tuvieron a su cargo la organización, conducción y ejecución del "SERVICIO DE SUPERVISION PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP CONSTRUCCION DEL MALECON ECOLOGICO Y RECREATIVO DE LA RIVERA DEL RIO RIMAC EN EL DISTRITO DE CHACLACAYO";

Que, mediante el Informe N° 1414 - 2013/SERPAR LIMA/SGASA/MML, del 27.08.13, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares propuso la adecuación del Comité Especial Ad Hoc al proceso de "ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE LA CREACION DEL MALECON ECOLOGICO Y RECREATIVO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA RIBERA DEL RIO RIMAC, TRAMO PUENTE LOS GIRASOLES, HASTA EL PUENTE NAÑA, DISTRITO DE CHACLACAYO - LIMA" Y "SERVICIO DE SUPERVISION PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP CONSTRUCCION DEL MALECON ECOLOGICO Y RECREATIVO DE LA RIVERA DEL RIO RIMAC EN EL DISTRITO DE CHACLACAYO";

Que, asimismo, el artículo 24° de la Ley precisa que el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, conforme con lo establecida en el artículo 5° del Reglamento, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva en las organizaciones públicas;

Que, el artículo 23° de los Estatutos del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 0758 - MML, establece que "El Gerente General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue...";

SOBRESENERVA: PROPONER Y DESIGNAR a las miembros del Comité Especial Ad Hoc que tendrán a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución de los siguientes procesos de selección:

1. SERVICIO DE SUPERVISION PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP CONSTRUCCION DEL MALECON ECOLOGICO Y RECREATIVO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA RIBERA DEL RIO RIMAC EN EL DISTRITO DE CHACLACAYO";

2. SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP CONSTRUCCION DEL MALECON ECOLOGICO Y RECREATIVO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA RIBERA DEL RIO RIMAC, TRAMO PUENTE LOS GIRASOLES, HASTA EL PUENTE NAÑA, DISTRITO DE CHACLACAYO - LIMA";



02 SET. 2013

RECIBIDO

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 SUB-GERENCIA DE ASESORAMIENTO
 02 SEP 2013
RECIBIDO
 "AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
 FIRMA: *[Signature]*



Municipalidad Metropolitana de Lima

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CONDICIÓN CONTRACTUAL	CALIDAD DE MIEMBRO	ÁREA
Roger Gonzáles Jurado	40134298	CAS	Presidente Titular	GT
Luis Eduardo Cáceres Domínguez	08408308	CAS	Primer Miembro Titular	GT
Dina Viguria Velasque	40239779	CAS	Segunda Miembro Titular	SGASA
Alberto Marquina Pozo	09462500	CAS	Presidente Suplente	GT
Vanessa Torres Bustamante	40568681	CAS	Primer Miembro Suplente	GT
Cesar Augusta Bedaya Radríguez	41787862	Locadar	Segundo Miembro Suplente	SGASA

SEGUNDO: Los miembros de los Comités Especiales Ad Hoc deberán observar diligentemente las funciones y principios que le competen, establecidos en la normativa de contratación pública. Asimismo, el Comité Especial Ad Hoc cesará en sus funciones, respecto de sus procesos de selección, cuando el otorgamiento de la Buena Pro quede consentido o firme administrativamente, de acuerdo a las normas sobre la materia o cuando se produzca la cancelación del proceso de selección.

TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a cada uno de los miembros integrantes de los Comités Especiales Ad Hoc, así como a las dependencias correspondientes que por su naturaleza tengan injerencia en el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

02 SEP 2013
RECEPCION
 FIRMA: *[Signature]*
 PEDRO ALBERTO TOLEDO CHAVEZ
 GERENTE GENERAL
 SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 OFICINA LEGAL
 02 SET 2013
RECEPCION
 FIRMA: *[Signature]*

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N°
 A: *US3*
 Para Conocimiento y fines cumpro con Transcribir.....
 N° de fecha **29 AGO 2013**

[Signature]

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 SUB-GERENCIA DE ASESORAMIENTO
RECIBIDO
 FIRMA: *[Signature]*

AL
GA
CC
Roger Gonzales
Luis Cáceres
Dina Viguria
GT
Ang. Vanessa
Cesar Bedaya

[Signature] 29/08/13
[Signature] 29/08/13